



Santa Cruz de  
AYUNTAMIENTO



Organismo Autónomo Gerencia  
Municipal de Urbanismo

Este documento ha sido asentado en el libro de:

RESOLUCIONES

Por SECRETARIA/O DELEGADA/O POR SUSTITUCION, con:

Número: 2554/2023 Fecha: 21-08-2023

Fedatario: Luisa del Toro Villavicencio

Servicio de Régimen General  
Sección de Gestión Económica

Exp.: Ampliación de Crédito  
Ref.: MC 2023/1  
Expediente: 2023-1816

**RESOLUCIÓN DE LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DOÑA ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**

Visto el expediente de propuesta de aprobación de modificación presupuestaria nº **1/2023** en la modalidad de Ampliación de Crédito procedente de mayores derechos obtenidos en virtud de las liquidaciones realizadas en concepto de ejecuciones subsidiarias.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Con fecha 18 de enero de 2023, (BOP nº 8-2023), entra en vigor el Presupuesto previsto para el Ejercicio 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Dicho documento contiene el Presupuesto previsto para este Organismo Autónomo y se encuentran incluidas, entre otras, las siguientes previsiones:

**Estado de Gastos**

Aplicación presupuestaria			Descripción	Consignación Inicial
G7335	15100	22709	Otros trabajos para ejecuciones subsidiarias (Proyecto 2023/3/68/1)	150.000,00 €

**Estado de ingresos**

Económica	Descripción	Previsión Inicial
39914	Ingresos por ejecuciones subsidiarias (Proyecto 2023/3/68/1)	150.000,00 €

**SEGUNDO:** Con fecha 21 de marzo de 2023, el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo muestra conformidad con la tramitación de la presente modificación presupuestaria.

**TERCERO:** Con fecha 24 de julio de 2023, se emite informe de la unidad de Contabilidad en relación con el reconocimiento firme de derechos y/o ingresos vinculados al económico de ingresos identificado con el código 39914, Proyecto 2023/3/68/1.

En dicho informe se indica lo siguiente:

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Previsiones totales	Drchos Reconocidos Totales	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Pendientes de Cobro
39914	INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	150.000,00	150.000,00	297.188,64	297.188,64	297.188,64

Se ha de añadir que se realiza consulta en la aplicación informática sicalwin, determinando de los derechos reconocidos señalados, 294.641,11 € se encuentran afectados al Proyecto 203/3/68/1, mientras que el resto lo está al Proyecto 2022/3/68/1.

Fase	Nº Operación	Proyecto	Aplicación	Importe
RD	120230000821	2023/3/68/1	2023 39914	8.752,60

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 21-08-2023 08:55:39	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2554/2023	Fecha: 21-08-2023 08:55	
Nº expediente administrativo: 2023-001816 Código Seguro de Verificación (CSV): 9C46DE9C53D40124D4C1BADB162280A9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/9C46DE9C53D40124D4C1BADB162280A9">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/9C46DE9C53D40124D4C1BADB162280A9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-08-2023 11:48:07 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-08-2023 11:56:18	

RD	120230000861	2023/3/68/1	2023	39914	40.615,77
RD	120230000951	2023/3/68/1	2023	39914	9.168,65
RD	120230000960	2023/3/68/1	2023	39914	12.349,18
RD	120230000977	2023/3/68/1	2023	39914	21.867,92
RD	120230001072	2023/3/68/1	2023	39914	1.530,76
RD	120230001462	2023/3/68/1	2023	39914	57.063,78
RD	120230001463	2023/3/68/1	2023	39914	20.242,45
RD	120230001639	2023/3/68/1	2023	39914	123.050,00
<b>Total</b>					<b>294.641,11</b>
<b>Fase</b>					
<b>Fase</b>	<b>Nº Operación</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Aplicación</b>		<b>Importe</b>
RD	120230000949	2022/3/68/1	2023 39914		424,46
RD	120230000950	2022/3/68/1	2023 39914		2.123,07
<b>Total</b>					<b>2.547,53</b>

**CUARTO:** Con fecha 25 de julio de 2023, en virtud de lo dispuesto en la Base número 9 de las de Ejecución del vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se solicita informe de conformidad del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera del Excmo. Ayuntamiento para la tramitación de la presente modificación presupuestaria, según se indica:

**Estado de Gastos**

Aplicación	Proyecto	Créditos iniciales	Ampliaciones previas	Ampliación de crédito que se propone	Créditos finales
G7335-15100-22709	2023/3/68/1 Ejecuciones Subsidiarias	150.000,00 €	-	144.641,11 €	294.641,11 €

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos afectados al proyecto;

**Estado de Ingresos**

Económico	Descripción	Previsiones iniciales	Ampliaciones previas	Ampliación que se propone	Previsiones finales
39914	2023/3/68/1 Ejecuciones Subsidiarias	150.000,00 €	-	144.641,11 €	294.641,11 €

**QUINTO:** Con fecha 9 de agosto de 2023, se remite informe de la Coordinación General de Hacienda y Política financiera mostrando conformidad con respecto a la propuesta de modificación presupuestaria señalada en el apartado anterior.


**SEXTO:** Con fecha 9 de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto en la Base número 9 de las de Ejecución del vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se emite el correspondiente borrador de modificación por parte de la unidad de contabilidad.

**SEPTIMO:** Con fecha 18 de Agosto de 2023, la Intervención da su conformidad para el gasto de referencia, informe FI 20230215 (I).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Conforme al artículo 172.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con la especialidad y limitación de los créditos:

*1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.*

<b>Firmado por:</b>	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 21-08-2023 08:55:39	
<b>Registrado en:</b>	RESOLUCIONES - Nº: 2554/2023	Fecha: 21-08-2023 08:55	
Nº expediente administrativo: 2023-001816 Código Seguro de Verificación (CSV): 9C46DE9C53D40124D4C1BADB162280A9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/9C46DE9C53D40124D4C1BADB162280A9">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/9C46DE9C53D40124D4C1BADB162280A9</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 22-08-2023 11:48:07	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-08-2023 11:56:18	

2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación serán los que vengan establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa.

**SEGUNDO:** Conforme al artículo 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con los créditos ampliables, “no obstante lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 172 de esta ley tendrán la condición de ampliables aquellos créditos que de modo taxativo y debidamente explicitados se relacionen en las bases de ejecución del presupuesto, y, en su virtud, podrá ser incrementada su cuantía, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por vía reglamentaria, en función de la efectividad de los recursos afectados”.

**TERCERO:** Conforme al artículo 8 del Real Decreto 500/1990, 20 de de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones (artículo 146.1, a), LRHL).

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio (artículo 146.1, b), LRHL

**CUARTO:** Dispone el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, 20 de de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos lo siguiente:


1. El Presupuesto General incluirá las bases de ejecución del mismo que contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad y de sus Organismos Autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas previsiones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que se pueda modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el Presupuesto (artículo 146.1, LRHL).

2. Las Entidades Locales regularán, entre otras materias, en las bases de ejecución del Presupuesto la relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.

**QUINTO:** Dispone el artículo 39 del Real Decreto 500/1990, 20 de de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos lo siguiente:

1. Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas ampliables relacionadas expresa y taxativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en este artículo y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.
2. Únicamente pueden declararse ampliables aquellas partidas presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados (artículo 159, LRHL).
3. En los expedientes de ampliación de crédito, cuya tramitación se regulará en las Bases de Ejecución del Presupuesto, habrán de especificarse los medios o recursos definidos en el apartado anterior que han de financiar el mayor gasto. Extremo que deberá acreditarse con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentran afectados al crédito que se pretende ampliar.

**SEXTO:** Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto 2023, específica para la Gerencia Municipal de Urbanismo número 4, apartado 3:

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 21-08-2023 08:55:39	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2554/2023	Fecha: 21-08-2023 08:55	
Nº expediente administrativo: 2023-001816 Código Seguro de Verificación (CSV): 9C46DE9C53D40124D4C1BADB162280A9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/9C46DE9C53D40124D4C1BADB162280A9">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/9C46DE9C53D40124D4C1BADB162280A9</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 22-08-2023 11:48:07	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-08-2023 11:56:18	

"Ampliación de crédito, conforme al artículo 39 del Real Decreto 500/1990, es la modificación al alza del Presupuesto de gastos concretada en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones relacionadas expresa y taxativamente en esta Base, y en función de los recursos a ellas afectados, no procedentes de operaciones de crédito.

Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los Previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentran afectados al crédito que se pretende ampliar, correspondiendo al órgano de contabilidad la certificación de dicho reconocimiento.

En particular, se declaran ampliables las siguientes aplicaciones:

Estado de gastos	Estado de ingresos
G7335-15100-22709 por los gastos derivados de trabajos realizados en ejecuciones subsidiarias, así como la aplicación G7335-1500R-22709 en el supuesto de ejecuciones subsidiarias se aprueben mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.	39914 – Ingresos por ejecuciones subsidiarias, por los derechos que simultáneamente se reconozcan.

**SEPTIMO:** Conforme a los artículos 165, 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la Base de Ejecución del presupuesto específica para la Gerencia Municipal de Urbanismo numero 4 apartado 2.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas:

**Primero.** - Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 1/2023 en la modalidad de Ampliación de Crédito, conforme se indica:

#### Estado de Gastos

Aplicación	Proyecto	Créditos iniciales	Ampliaciones previas	Ampliación de crédito que se propone	Créditos finales
G7335-15100-22709	2023/3/68/1 Ejecuciones Subsidiarias	150.000,00 €	-	144.641,11 €	294.641,11 €


La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos afectados al proyecto;

#### Estado de Ingresos

Económico	Descripción	Previsiones iniciales	Ampliaciones previas	Ampliación que se propone	Previsiones finales
39914	2023/3/68/1 Ejecuciones Subsidiarias	150.000,00 €	-	144.641,11 €	294.641,11 €

**Segundo.-** Determinar como agentes financiadores de la cantidad anteriormente mencionada, los que se relacionan en el cuadro adjunto, realizando, para ello, el cambio o baja del agente financiador inicialmente previsto:

Tercero	Nombre Tercero	Importe
45454320H	TORCUATO CARMONA PILAR	8.752,60
41939057Y	SANFIEL BENITEZ ENRIQUE	40.615,77
79093781R	FERNANDEZ UCELAY MIRIAM	9.168,65
41935853E	LOPEZ RAMIREZ MARIA ROSARIO	12.349,18
Y6319731N	QUACK GEB GRUHLE MONIKA	21.867,92
Y6319731N	QUACK GEB GRUHLE MONIKA	1.530,76
42097934E	RODRIGUEZ HERNANDEZ ANA	57.063,78

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 21-08-2023 08:55:39	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2554/2023	Fecha: 21-08-2023 08:55	
Nº expediente administrativo: 2023-001816 Código Seguro de Verificación (CSV): 9C46DE9C53D40124D4C1BADB162280A9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/9C46DE9C53D40124D4C1BADB162280A9">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/9C46DE9C53D40124D4C1BADB162280A9</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 22-08-2023 11:48:07	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-08-2023 11:56:18	

B38014809	TRADEPROFEXER SL	20.242,45
A38042974	PROMOCIONES Y SERVICIOS LOS GUIOS	123.050,00


\*Agente financiador inicial: P8803804G, importe 150.000 €.

**Tercero:** Dar traslado del presente documento a la unidad de Contabilidad a los efectos oportunos

**Cuarto:** Dar traslado de la Resolución que se adopte al Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo a efectos de su toma de razón.

**La Consejera Directora,**

**Doña Zaida C. González Rodríguez**

<b>Firmado por:</b>	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 21-08-2023 08:55:39	
<b>Registrado en:</b>	RESOLUCIONES - N°: 2554/2023	Fecha: 21-08-2023 08:55	
N° expediente administrativo: 2023-001816 Código Seguro de Verificación (CSV): 9C46DE9C53D40124D4C1BADB162280A9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/9C46DE9C53D40124D4C1BADB162280A9">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/9C46DE9C53D40124D4C1BADB162280A9</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 22-08-2023 11:48:07	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-08-2023 11:56:18	